Carmen de Patagones, 16 de Septiembre de 2021.

Corresponde a Expediente 4084-603HCD/20.

VISTO:

El expediente 4084-603HCD/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente el Departamento Ejecutivo Municipal tramita la prohibición de estacionamiento en calle Julián Murga N° 640 de Carmen de Patagones.

Que, en el mencionado lugar, se domicilia el matrimonio conformado por el señor José Víctor Pereyra y la señora Inés Colinamon, vecinos de Patagones.

Que, la Dirección de Tránsito Municipal, atento a la solicitud de no estacionamiento, debido al padecimiento diagnosticado como patología "Distimia" de la señora Colinamon, adjunta documentación que obra de fojas 2 a 7.

Que, la Comisión de Tierras y Obras Públicas de este Honoradle Concejo Deliberante, analizó las actuaciones y solicitó al Departamento Ejecutivo, informe el lugar de colocación de cartelería y metros lineales a ocupar para un vehículo en esa morada.

Que, a fojas 15, la Subdirección de Catastro informa que el frente de la parcela ubicada en la calle J. Murga N°640, es de 10 m de frente y se corrobora que no hay circunstancias urbanísticas que requiera imprescindiblemente estacionar en ese lugar a otros vehículos que no sean los que asistan a sus moradores.

Que, luego del informe de Obras Públicas que concluye dictaminando conveniente acceder a lo solicitado por la familia Pereyra-Colinamon, este Honorable Concejo Deliberante, considera oportuno dictar el instrumento legal pertinente, con las siguientes observaciones: a) reducir los metros lineales de 10 a 5 metros, b) la norma deberá dictarse a partir de la constancia de domicilio del cónyuge de la señora Colinamon.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Prohíbase el estacionamiento en 5 (cinco) metros lineales de frente en calle Julián Murga N°640 de la localidad de Carmen de Patagones.----------

ARTÍCULO 2°: Convalídese la presente ordenanza a partir de la constancia de domicilio del señor Pereyra, José Víctor.----------

ARTÍCULO 3°: Ordenase al Departamento Ejecutivo Municipal, colocar la cartelería indicativa de "Prohibido estacionar", realizar la demarcación y pintura de los 5 (cinco) metros lineales de frente en calle Julián Murga N°640.----------

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-09-21. 20° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3497.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1787/21